



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

02 AGO 2017

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 1955 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de los Instrumentos del Laboratorio Psicotécnico Para la Toma de Exámenes en el Otorgamiento de Licencias de Conducir" suscrito con fecha 22 de junio del 2017, entre la empresa Petrinovic y Compañía Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, Anexo de contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de los Instrumentos del Laboratorio Psicotécnico Para la Toma de Exámenes en el Otorgamiento de Licencias de Conducir", celebrado entre la empresa Petrinovic y Compañía Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de junio del 2017.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**



CUCAR SURCITE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

ESRC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**ANEXO DE CONTRATO**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO PSICOTÉCNICO PARA LA TOMA DE EXÁMENES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Concón, República de Chile, a veintidós de junio del dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut número setenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta guión cinco, representada legalmente por don **FRANCISCO PETRINOVIC RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y un mil novecientos seis guión uno, ambos con domicilio en Avenida Los Leones número mil setecientos cuarenta y cinco, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominado “el Contratante”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por medio de decreto alcaldicio número mil cuarenta, de fecha veinte de abril dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación directa a la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, el servicio denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO PSICOTÉCNICO PARA LA TOMA DE EXÁMENES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**”, por un plazo de sesenta días. Por otro lado, el Oficio Ordinario número ciento cincuenta y siete, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, del Director del Departamento de Tránsito y Operaciones solicitando autorizar por la modalidad de Contratación Directa a la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA** por un periodo de dos años, a contar del uno de mayo del dos mil diecisiete, lo anterior fundado en lo dispuesto en el D.S N° 250, reglamento de la ley N° 19.886, en su artículo 10 N° 7 letra I). Luego, con los antecedentes expuestos, por decreto alcaldicio número mil quinientos setenta y tres, de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO PSICOTÉCNICO PARA LA TOMA DE EXÁMENES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**”.

**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, el servicio denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO PSICOTÉCNICO PARA LA TOMA DE EXÁMENES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**”.

acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en su oferta y cotización para la mantención del buen estado de los instrumentos del Laboratorio Psicotécnico que se utiliza en la toma diaria de exámenes para el otorgamiento de Licencia de Conducir.

**TERCERO: PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.** La presente contratación se extiende por un periodo de **dos años**, a contar del día **uno de mayo del año dos mil diecisiete** y se extenderá hasta el día **treinta de abril del año dos mil diecinueve**.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratante será la suma de **\$ 90.000 (noventa mil pesos) mensuales, IVA incluido, valor reajustado más IPC anual**. El plazo de pago de las facturas se hará efectivo por mes vencido, dentro de los diez primeros días siguientes a la presentación de la factura correspondiente al mes que se cobra. El pago se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón contra la recepción conforme y visto bueno de la factura por parte de la Dirección de Tránsito y Operaciones.

**QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en la presente contratación directa.

**SEXTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**PETRINOVIC Y CIA. LTDA.**  
R.U.T.: 79.534.260-5  
AV. LOS LEONES # 1745

**PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**  
**CONTRATISTA**  
**FRANCISCO PETRINOVIC RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

